

1. Datos generales

Tema	Juventud y ciudadanía, deudas históricas y desafíos actuales
Nombre y descripción de la organización que presenta el informe	Este informe fue elaborado por la Asociación Civil Paz Joven Guatemala : Es una organización de jóvenes para jóvenes; legalizada en el 2005, con presencia en 62 municipios y con participación activa de más de 750 voluntarios adolescentes y jóvenes quienes desarrollan acciones participativas y propositivas para el fortalecimiento de las instituciones públicas en la garantía de los derechos de la juventud, los servicios públicos e inversión para la juventud. Con el respaldo y contribución de las organizaciones: Consejo de Juventudes Indígenas : es una organización de juventudes indígenas de Guatemala que analiza multidisciplinariamente las problemáticas que afectan a los jóvenes, articula grupos y jóvenes de las diferentes grupos étnicos del país; Asociación Pro Bienestar de la Familia de Guatemala (APROFAM) : es una institución privada no lucrativa que presta servicios integrales de salud con calidad y equidad de género con prioridad de la salud sexual y reproductiva; Plan International Inc : es una organización independiente, humanitaria y de desarrollo, que promueve los derechos de la niñez y la adolescencia y la igualdad de las niñas; Red de Organizaciones Juveniles de Alta Verapaz (ROJAV) : es una red de jóvenes y grupos juveniles del departamento de Alta Verapaz, desarrollan acciones a favor de sus derechos humanos y Red Nacional por los Derechos Sexuales y Reproductivos : es una red conformada por 40 organizaciones juveniles de base, con presencia en 12 departamentos del país.
Sede	Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
Período al que se remite el informe	2012-2017
Fecha de presentación	Marzo, 2017
Contacto	10ª calle 2-16 zona 1. Ciudad de Guatemala C. A. (502) 2251-5986 pazjoven@pazjoven.org
Notas orientadoras para la lectura del informe.	El informe está dividido en cinco capítulos: <i>El ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos; Educación y trabajo para la juventud; El derecho a la participación y el ejercicio de ciudadanía y Organización juvenil y voluntariado; Centros Juveniles de Privación de Libertad.</i> Todos poseen una descripción general de la situación de cada derecho. Al final del documento se encontrarán las recomendaciones para el nuevo ciclo.

2. Definición del problema

1. La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI, 2011) estimó el total de la población en 14 millones 636 mil 487 habitantes (Instituto Nacional de Estadística, 2011), la adolescencia y juventud, de entre los 13 y 29 años representa el 33% (4 millones 846 mil 141). El 51%, son mujeres (2 millones 471 mil 531); el 40%, son indígenas (1 millón 938 mil 456); y el 60%, no indígena (2 millones 907 mil 485); el 49.5%, vive en el área rural (2 millones 398 mil 840); el 24%, son analfabetas (1 millón 163 mil 074); y el 14.52%, vive en condiciones de pobreza extrema (703 mil 660); en relación a jóvenes con discapacidad y de la diversidad sexual aún no se cuenta con información desagregada. En 14 años la pobreza aumentó en un 2.9% según la ENCOVI, 2014, indica que para ese año el 59.3% de la población se encontraba en pobreza.
2. La juventud es y seguirá siendo el segmento poblacional más importante en términos demográficos y de desarrollo económico; sin embargo, hay una serie de obstáculos que impiden aprovechar este potencial. La alta segmentación socioeconómica y las brechas de desigualdad transgeneracionales son históricas en América Latina (OIT, 2013). Por ello, es fundamental considerarlos como actores clave en el diseño e implementación de esfuerzos encaminados a superar los obstáculos que afrontan las democracias (OEA, 2012).
3. El Estado tiene como fin garantizar el bienestar de la persona y la familia para alcanzar el bien común; la Constitución guatemalteca fue influenciada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos incorporando y reconociendo los derechos y la existencia de aquellos que son inherentes a la persona humana.
4. El desarrollo integral de la juventud se traduce en nuestro contexto en generar y garantizar tres condiciones elementales: la normativa específica para el reconocimiento de los derechos y servicios públicos; la política pública con presupuesto e inversión en coherencia con las normas y pertinente a los contextos de la juventud; y la institucionalidad adecuada y eficiente que garantice lo anterior. Condiciones que actualmente el Estado no garantiza.
5. Existen 19 iniciativas de ley relacionadas con la juventudⁱ. Tres de ellas son leyes específicas o sectoriales. Cuatro buscan reformar leyes ordinarias. Nueve son iniciativas temáticas y dos son para establecer fechas conmemorativas. Solo se ha aprobado la que establece el 12 de agosto como Día Nacional de la Juventud. Desde el 2014 se lleva un proceso intenso de incidencia y cabildeo de organizaciones en todo el país para la aprobación de una ley específica para la juventud (iniciativa 3896). Este ejercicio de incidencia produjo la elaboración de enmiendas para fortalecer el proyecto de ley; sin embargo, esta no fue aprobada por la falta de acuerdos y prácticas dilatorias y lesivas en el Congreso. Es una iniciativa que reconocía a la juventud como sujetos de derechos, aseguraba el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la creación de institucionalidad adecuada para la inversión pública en juventud y la creación de mecanismos de participación y toma de decisiones desde el ámbito municipal al nacional; reconocía la importancia de la organización, participación y voluntariado de jóvenes. En enero de 2017 se presenta una nueva iniciativa (5208) la *ley para el desarrollo de las juventudes*.
6. En el ordenamiento legal vigente, la juventud solo es incorporada de forma transversal e interpretada desde un enfoque de beneficiarios ante situaciones de vulnerabilidad y no como sujetos de derechos con un enfoque preventivo y garantista. Están la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar, pero se fundamenta en un enfoque de control demográfico y no como un ejercicio pleno de derechos. Por otro lado, el Código Municipal y la Ley de Consejos

de Desarrollo Urbano y Rural no reconoce la organización juvenil y no la incorpora a los espacios intersectoriales y de participación en la toma de decisiones donde la inversión se decide y prioriza.

7. Existe una deficiencia en la institucionalidad. Desde el 2012 la Política nacional de juventud y el Plan nacional para la prevención de los embarazos en adolescentes y jóvenes están bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de la Juventud, el cual es una institución débil: no es Secretaría de Estado, ni Ministerio, algo que lo limita porque no puede ejecutar presupuesto más que el de su funcionamiento y jerárquicamente es inferior a las demás entidades. En la coordinación interinstitucional con los ministerios de Salud y Educación son débiles y carecen de las competencias institucionales en el abordaje y trabajo con jóvenes. Los elementos y el recurso técnico es limitado por el escaso presupuesto destinado a juventud.
8. Para mejorar la situación de la juventud se debe de reconocer la diversidad. Sus múltiples características y condiciones rebasan la sola dimensión etaria y necesitan del gobierno para el reconocimiento de sus múltiples identidades y diversidad cultural. Transitar de una visión adultocéntrica^{ii iii} hacia una incluyente y respetuosa de sus derechos humanos y realizar esfuerzos interinstitucionales para la implementación de estrategias, políticas, programas y proyectos para mejorar sus condiciones de vida. Esto garantizará educación integral de calidad, oportunidades de trabajo decente, capacitación para el empleo, acceso a servicios de salud integral y diferenciada y otros derechos que, de forma permanente y sistemática, han sido violentados limitando su desarrollo humano integral y sostenible.
9. Se debe encarar de forma permanente las consecuencias del racismo y la discriminación, el machismo, la homofobia, estigmatización, represión y criminalización, violencia armada y sexual, narcotráfico, trata de personas, migración, ejecuciones extrajudiciales, agresiones policiales y del ejército, entre otras, que limitan su calidad de vida y hacen evidente la desatención del Estado. El presente informe elaborado con el aporte de una red organizaciones juveniles locales, municipales, departamentales y nacionales recoge algunas de las problemáticas que vive la juventud; sin embargo, pueden ilustrar de mejor manera los enunciados anteriores. Solicitamos que las recomendaciones al Estado persigan el aseguramiento y el reconocimiento de la juventud como sujetos claves del desarrollo y la garantía de derechos.

Derechos sexuales y reproductivos

10. Tienen relevancia debido a la vulnerabilidad y el contexto en que no se garantizan. Temas como la represión y estigmatización de la sexualidad, la imposición sexual y violencia sexual hacia las mujeres, los embarazos a temprana edad, el bloqueo a la educación e información de la sexualidad y la discriminación a la diversidad sexual y su identidad constituyen un reto y una deuda del Estado que deben abordarse de forma integral y permanente.
11. Existe un conjunto de normas ordinarias en las que se han incorporado derechos reproductivos desde un enfoque de control demográfico como la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar (Decreto 87-2015) y la Ley para la Maternidad Saludable (Decreto 32-2010). En el ámbito de los derechos sexuales la legislación lo aborda desde un ámbito casi con exclusividad del derecho penal: Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, (Decreto 7-99); la Ley en Contra del Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer (Decreto 22-2008) y la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009). Respecto a la Ley General para el combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Decreto 27-2000) se promueve “(...) incluir dentro del

contenido curricular una unidad educativa, durante el ciclo escolar, sobre la educación formal e informal para prevenir ITS y el VIH/SIDA, a nivel primario, a partir del quinto grado, ciclo básico y diversificado, tanto a nivel público como privado (...)" La ley de Desarrollo Social (Decreto 42-2001) compromete a las instituciones de Estado para articular acciones y políticas integrales para la reducción de embarazos a temprana edad, el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a educación integral en sexualidad.

12. El Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva (OSAR) establece que Guatemala es el país con más embarazos en menores de 14 años en Centro América y el décimo en el mundo. En 2015, se reportaron 83 mil 483 embarazos en adolescentes de 10 a 19 años y 2 mil 947 casos de embarazos en niñas de 10 a 14 años, estos datos serían un subregistro de casos (*Prensa Libre*, 2016). OSAR identificó que al primer trimestre de 2016 se registraban 687 nacimientos de madres de entre 10 y 14 años y 9 mil 142 adolescentes entre los 15 y 17 años. En ese mismo período, la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) registró 1 mil 600 casos de agresiones sexuales contra mujeres, principalmente niñas y adolescentes, y reportó 1 mil 663 reconocimientos de delitos sexuales. Para diciembre de 2016, el dato era de 79 mil 626 adolescentes embarazadas entre los 10 y 19 años.
13. La deficiente inversión pública y la mala ejecución presupuestaria a cargo del Organismo Ejecutivo impactan en la calidad de la prestación de los servicios. El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) estima una inversión del Estado por joven de Q2.42 diarios en la garantía de los derechos y servicios. En 2016, el presupuesto destinado para VIH e ITS se redujo en un 46.26%; el de salud preventiva disminuyó un 20.26%; para el programa de Salud reproductiva el financiamiento es de Q56 millones, de los cuales, un 30% se destina a la compra de insumos de planificación familiar (en referencia a tener una familia y no a la sexualidad como derecho), el resto se destina a la atención pre y post natal. Existen barreras reglamentarias para el acceso de jóvenes para las pruebas de VIH, en particular el artículo 23 del reglamento de la Ley General para el combate del Virus de Inmunodeficiencia Adquirida y el Síndrome de inmunodeficiencia adquirida que establece como requisito la autorización escrita de padres o responsables legales de los menores de edad para realizarla.
14. A pesar de que la demanda de métodos es insuficiente en un 21% (VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil, ENSMI 2014-2015, 2015), el Programa de salud reproductiva solo ejecutó el 55.1% de su presupuesto (APROFAM, 2016). En la auditoría de Paz Joven Guatemala en 2016, se constató que en 18 centros de salud el 94% del personal piensa que los recursos y el abastecimiento no son suficientes; el 78% de 524 encuestados, piensa que el servicio de salud en general es deficiente o malo y el 91% que el presupuesto no es suficiente para garantizar los servicios de salud. Se evidencian limitaciones institucionales para la ejecución del presupuesto al 15% del impuesto a bebidas alcohólicas para las acciones de salud reproductiva.
15. En 2016 se reportaron 159 permanentes y 351 itinerantes espacios amigables^{iv}. Se establece que aunque se tengan datos favorables en números, no existen mecanismos para medir la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y la calidad de los servicios, por tanto es imposible asegurar su funcionalidad. En la práctica se constató que el personal de salud, por sus funciones, atienden muy eventualmente el espacio amigable porque no hay una persona nombrada para esa función. En otros casos los contratados para desempeñar la atención deben ejercer otras funciones fuera de la atención diferenciada a adolescentes y jóvenes, lo cual limita la prestación de los servicios. La promoción y la prevención de la salud aún es un reto para el gobierno. Por otro lado, con el Plan de Acción Interinstitucional (PAI 2012-2016), se abrieron seis de diez clínicas de atención a adolescentes, alcanzando un 41% de la meta establecida. La eficiencia y efectividad del

gasto público es deficiente, para el alcance de El Plan nacional de prevención de embarazos en adolescentes, dentro del PAI, solo se ejecutó el 40% y alcanzó a 35 mil de 85 mil “beneficiarios” previstos. El CONJUVE^v no posee indicadores que permitan medir el alcance e impacto. La Política Nacional de Juventud solo tuvo una ejecución del 30% en 2016 (CONJUVE, 2016). Además, no se cuenta con un protocolo de atención y provisión de métodos de planificación familiar para adolescentes menores de edad.

16. Existe un informe de evaluación de la implementación de la Declaración Ministerial Prevenir con Educación y su Cumplimiento en América Latina realizado por IPPF/RHO y DEMYSEX, se desconocen los criterios de medición e indicadores para la implementación de la Carta, vigente hasta el 2015 en el país. En 2016 se renovó su vigencia (2020), se incrementó el alcance de las metas planteadas: 1. El número NNAJ del sistema educativo nacional que tienen información y conocimiento acerca de EIS para la toma de decisiones asertivas; y 2. Los servicios de salud a nivel nacional que proveen atención integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes incluyendo SSR.
17. La auditoría social de Paz Joven Guatemala realizada en 2016, respecto a las capacidades de 56 docentes entrevistados, el 77.3% consideran estar capacitados para impartir educación sexual, el 88,7% argumenta que el conocimiento es mínimo y lo han obtenido en charlas a las que se les han invitado; además, tienen libertad de cátedra lo que deja una brecha a educación no laica, ni científica, ya que no se mide qué tipo de conocimientos imparten, ni la metodología con la que se realiza. De 580 adolescentes y jóvenes encuestados el 69% ha aprendido sobre sexualidad por otros medios, fuera del ámbito familiar y escolar. Esta problemática de desinformación y ausencia de educación integral en sexualidad se agrava en la adolescencia al no contar con alternativas para desarrollar proyectos de vida, que repercute en su juventud en mantener y reproducir contextos de pobreza y miseria^{vi}.
18. El 57% de las víctimas de trata de personas está conformado por niños, niñas y adolescentes, (según casos donde se dictó sentencia entre 2011 y 2013), siendo más vulnerables niñas entre los 12 y 17 años, de acuerdo al informe presentado por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala y UNICEF Guatemala, en 2016.

Educación y trabajo

19. Para la adolescencia y juventud gozar del derecho a la educación es fundamental. El artículo 74 de la Constitución, dice: “Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extra escolar. (...)”. El artículo 37 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, dice: “(...) La educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado.”
20. La baja cobertura educativa en los niveles que comprende a la juventud en 2015 fue de 46% en el ciclo básico y 24% en el ciclo diversificado (*Prensa Libre*, 2016), y el 70% fue cubierto por la iniciativa privada. La inversión para este nivel representó no más del 3.5% (Q 452 millones 637 mil 383.86) del presupuesto general del Ministerio de Educación (Q 12 mil 295 millones 590 mil 749). El sistema educativo se caracteriza por una inadecuada distribución de docentes, deficiente e inhumana infraestructura y mobiliario en mal estado, falta de cumplimiento de normas y protocolos relacionados a prevención de violencia, aumento de violencia dentro y fuera de los centros educativos (incluyendo violencia sexual, portación de armas de fuego, *bullying*, consumo de drogas

y acecho de pandillas), incipientes procesos de educación integral en sexualidad, así como deficiencias en las áreas de matemática y lenguaje, factores que inciden en la calidad educativa. Propician la deserción escolar y limitan la posibilidad de ingresar a la universidad. Lo anterior refleja un panorama violatorio de la dignidad humana y el derecho a la educación de adolescentes y jóvenes.

21. La educación universitaria constituye un privilegio. En 2014 hubo una matriculación de 300 mil personas, lo que representa el 8% de cobertura, de las que 70% se encontraban en la Universidad de San Carlos (USAC, 2014), a la que en la última década el Gobierno no ha acreditado el aporte financiero completo que constitucionalmente corresponde. El otro 30% de personas inscritas lo hizo en universidades privadas.
22. El otorgamiento de becas es limitado; por ejemplo, el Ministerio de Desarrollo Social implementa el Programa de Becas de Empleo, pero en 2014 solo otorgó 179 de 500 disponibles, y en 2015 distribuyó el equivalente a 500 entre 551 beneficiarios. Asimismo, en 2015, el Programa de Becas de Educación Media entregó 4 mil 347 bolsas de estudio de 5 mil 500 disponibles y en educación superior otorgó 446 de 560. Se tiene escasa oferta de capacitación técnica, provista principalmente por el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad. A partir del 2013 se sumó el Programa Generación de Empleo para Jóvenes, implementado por el Ministerio de Economía en coordinación con los ministerios de Trabajo y Educación, desde el que se han ofertado más de 1 mil 500 becas de capacitación técnica; y otros esfuerzo locales provistos por algunas municipalidades, aunque de forma descoordinada con las autoridades responsables de la materia quienes ofrecen cursos cortos con duración de hasta seis meses (algunos casos con inserción laboral al finalizarlos).
23. En el marco de la Política Nacional de la Juventud, el Ministerio de Trabajo impulsó las Ferias de Empleo que, entre 2014 y 2016, ofertó más de 83 mil vacantes de las cuales se colocaron 18 mil 193 personas, principalmente jóvenes (Observatorio Laboral Calidad en el Empleo Juvenil, 2013). Según la Dirección de Empleo, el 70% de sus usuarios y beneficiarios se encuentran en el rango de juventud, y las principales brechas para la inserción laboral obedecen a: falta de experiencia laboral (principalmente en jóvenes); bajo nivel educativo, no hablar inglés; asimismo, otros requisitos basados en prejuicios y estereotipos como la edad, el lugar de residencia (existen empresas que no contratan personas que residen en zonas rojas); estigma por el centro educativo o universidad donde estudiaron (se prefieren privados); así como realización ilegal de pruebas de embarazo o la portación de tatuajes.
24. La Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI 1-2016) en el módulo de Empleo juvenil de 15 a 29 años señala que el total de jóvenes es de 4 millones 668 mil 691; esta cantidad representa el 28.20% del total de la población. Se estima que 149 mil 604 se encuentran desocupados (el 53%, hombres). De la juventud ocupada, el 68.5% lo hace en el sector formal y el 31.5% en el informal, de esta población el 78% no cuenta con seguridad social. La tasa de desempleo juvenil es de 5.6% (INE, 2016).
25. Con el pretexto de insertar laboralmente a jóvenes, en 2015 el Gobierno intentó en 2 ocasiones establecer una nueva categoría de salario para cuatro circunscripciones (Q1 mil 500 y Q1 mil 950), 40% y 25% menos del salario mínimo respectivamente^{vii}. Las iniciativas motivaron serie de acciones legales para impedir su aplicación como un intento por desregularizar los derechos laborales, lo que afectaría directamente a la juventud.

El derecho a la participación y el ejercicio de ciudadanía

26. La participación como un derecho civil, político y social, constituye el pilar en la democracia y la gobernabilidad. El ejercicio de la ciudadanía en cuestión de elegir no contempla mayor limitación y se establece a partir de los 18 años; el criterio etario constitucional para ser electo solo es aplicable para optar a cargos como el de presidente y vicepresidente (mayor de 40 años) y para ser ministro (ser mayor de 30). A los cargos al concejo municipal y diputaciones se puede optar desde los 18 años. Sin embargo, la práctica en la distribución de cuadros políticos a lo interno de los partidos políticos y para optar a cargos públicos no se contemplan los criterios de la representación o cuotas por sector etario ni por identidad étnica. Esto se traduce en pocas posibilidades para que la juventud opte y desempeñe cargos públicos. Las dos elecciones anteriores ha sido ejemplo de lo descrito: las opciones para ser electo se reducen a postulaciones secundarias, susceptibles a ser afectadas por el mecanismo de listados y sistema de elección proporcional de minorías (Mack, 2015). Del 2012 al 2015 integraron el Congreso 21 diputadas, 18 indígenas y 4 jóvenes, mientras que para la actual legislatura se adjudicaron 22 curules a jóvenes entre 23 a 35 años, constituyendo el 14% del parlamento. En las reformas electorales de 2016, no se tuvo avance para la participación por cuotas de la juventud.
27. La juventud solo ha tenido promoción y relevancia dentro del ejercicio de civismo, integran en su mayoría las mesas receptoras de votos o son observadores electorales. El Tribunal Supremo Electoral firmó convenios con la Procuraduría de Derechos Humanos y organismos de cooperación internacional para promover este tipo de participación, la cual se limita a la coyuntura electoral pero no promueve la participación para ejercer cargos públicos. En el proceso del 2015 se inscribieron más de 4 mil jóvenes como observadores, a quienes se les capacitó sobre derecho electoral y como requisito no debían estar afiliados a partidos políticos. En 2015 disminuyó la participación de la ciudadanía en busca de un cargo público de 35 mil, en 2011, a 25 mil 813 en 2015 (Mirador Electoral, 2016). Según la propia valoración del Director del Registro de Ciudadanos del TSE, se debió a la mayor fiscalización que ejerció la ciudadanía, a raíz de los casos de corrupción en abril 2015 (entrevista efectuada el 14 de octubre de 2015). Esto se asocia a la falta de credibilidad en los partidos políticos y los obstáculos en su estructura que encuentra la juventud para participar como actores propositivos y de elección.

Organización juvenil y voluntariado

28. En Guatemala existe el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, mecanismo principal de participación de la población en donde junto a los representantes del Estado se establece la gestión pública y de planificación democrática para el desarrollo integral. Dicha estructura se distribuye desde lo nacional, regional, departamental, municipal y comunitario. El sistema, en sus diferentes niveles, no es claro en la participación de la juventud. En un monitoreo realizado en 2016 por Paz Joven Guatemala, de 51 municipios solo el 5% tienen registrados una o dos organizaciones juveniles y solo en 6 hay una Comisión de Juventud, esto es riesgoso ya que se traslada esta práctica al nivel departamental y es en estas comisiones en donde se proponen los proyectos de inversión y desarrollo. En 2014, a través de CONJUVE se logra una resolución en el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) reconociendo las Comisiones Departamentales de Juventud pero con la deficiencia que solo lo integraban los 22 delegados departamentales del CONJUVE. No fue congruente con la finalidad de este órgano de representatividad y de participación para el desarrollo de sus departamentos.

29. La inversión en estos mecanismos descentralizados y locales se fortalece con la representatividad de los sectores sociales. El Código Municipal establece que debe hacerse una inversión del 0.5% del ingreso recibido por las municipalidades del situado constitucional para la comisión que integra a familia, niñez, adolescencia, juventud, adulto mayor y proyección social. La obligatoriedad radica en generar políticas públicas, planes y proyectos para la juventud y su desarrollo. Este aporte económico del Estado genera la obligación de invertir 90% del presupuesto en desarrollo integral, no obstante, las políticas públicas municipales no se logran articular con las políticas de país que son obligatorias para desarrollar la inversión basada en resultados, según el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).
30. En los reportes de Gabinete Específico de la Juventud de 2015, CONJUVE informó sobre la apertura de 74 Oficinas Municipales de la Juventud, creadas por voluntad política o incidencia de las organizaciones o grupos juveniles. La no inclusión de la juventud a estos espacios impide proponer inversión a los programas a su favor y que se evidencian en los reportes del Sistema Nacional de Inversión Pública.
31. Referente a la Ley de Servicio Cívico, la Política Nacional de la Juventud priorizó en la línea de “Participación” monitoreando a través del PAI. “Para el 2015 fueron aprobados 13 programas, incluyendo el de reservas militares a cargo del Ministerio de la Defensa, por lo que se estableció una convocatoria para 9 mil 573 jóvenes (PDH, 2015), sin embargo, manifestaron como excusa la falta de disponibilidad financiera; de este número, 2 mil 662 fueron servidores cívicos y 2 mil 300 prestaron su servicio en la modalidad militar”. Los proyectos aprobados del servicio cívico responden a alcanzar metas ministeriales, impulsando actividades que no responden a las necesidades y realidades nacionales. Existe una debilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos por ley para la convocatoria a la conformación de la Junta Nacional, quien tiene a su cargo el Ministerio de Gobernación, y las Juntas Locales que se realiza a través del Consejo Nacional de la Juventud, que desde el 2015 no cuenta con delegados departamentales.
32. Programa Jóvenes Protagonistas: Según datos de la memoria de labores del 2015-2016 publicado en la web del Ministerio de Desarrollo Social: “se atendió a 35 mil 653 jóvenes, mediante la habilitación de 161 escuelas para el desarrollo de eventos de información, organización, coordinación, capacitación y recreación, en 119 municipios de 15 departamentos. Se invirtió un total de 14 millones 170 mil 497 quetzales con 26 centavos, incluyendo gastos de operación”. Sin embargo, según monitoreos “el Programa tenía previsto para el 2015 alcanzar a 50 mil beneficiarios de 195 centros educativos en 15 departamentos, ello a través del desarrollo de 4 tipos de talleres que forman parte de la oferta institucional en cuatro áreas: artística, lúdica, deportiva y técnica, para lo que se contemplaba la contratación de 600 talleristas y 22 supervisores” (PDH, Defensoría de la Juventud, 2015).
33. Dichos datos no son coincidentes, además hay evidencia que el programa se ha debilitado en el número de talleres, por no considerar la educación alternativa y recreativa para la adolescencia y juventud. La burocracia en los procesos administrativos que han limitado la ejecución del presupuesto asignado considerando el pago de servidores cívicos. Sobre la participación juvenil en el 2011 a través de un único esfuerzo por realizar un directorio nacional de organizaciones juveniles, se reportaron “12 organizaciones juveniles de carácter nacional, 13 organizaciones de carácter departamental y 87 organizaciones municipales” a la fecha y a raíz de los últimos acontecimientos del país han surgido nuevas formas de participar y organizarse, que aún no son consideradas en los espacios institucionales y de participación formal además del no

reconocimiento del voluntariado como una forma de participación ciudadana que aporta al desarrollo del país y la institucionalidad.

Centros Juveniles de Privación de Libertad

34. Las condiciones que se encuentran los más de mil adolescentes y jóvenes privados de libertad, en los 4 centros juveniles a cargo de la SBS^{viii}, son inhumanas, el hacinamiento global es de 96%; la infraestructura ha sufrido continuamente modificaciones conforme el crecimiento de la población, sin embargo, éstas no se orienta a generar condiciones apropiadas para los procesos de inserción y reintegración socio familiar, contrario a esto contribuyen al hacinamiento y encierro. No obedecen a un modelo tendiente a garantizar la seguridad, tanto del personal de los Centros como de los adolescentes; y no han sido adaptados para dar cumplimiento a las diferentes normas tanto nacionales como internacionales^{ix}.
35. Los adolescentes están expuestos a ser objeto de tratos crueles, inhumanos y degradantes, incluyendo violencia sexual, por las condiciones en las que cumplen su sanción, tanto por las autoridades de los centros como por de sus pares, muchos de ellos mayores de 18 años, quienes actúan con aquiescencia o por falta de control de las autoridades a cargo de los centros. Lo anterior fue señalado por PDH^x en octubre de 2016, una jueza de control de ejecución de medidas para adolescentes en conflicto con la ley penal ordenó el cierre temporal de uno de esos centros y efectuar una serie de mejoras a las condiciones para albergar los adolescentes, asimismo la contratación de equipos de seguridad y equipos técnicos profesionales para garantizar el tratamiento adecuado en el seguimiento a la construcción de planes de vida de quienes se encuentran privados de libertad, los plazos establecidos no se han cumplido, existe una denuncia en el Ministerio Público contra las anteriores autoridades de la SBS por incumplimiento de la resolución judicial.
36. El no dar una adecuada respuesta a lo antes señalado, originó un amotinamiento en uno de los centros el pasado 19 de marzo, lo que derivó en el asesinato y vejámenes a varios monitores responsables de la seguridad de dicho centro; a partir de este hecho, se hizo una amenaza pública por los integrantes de la pandilla Barrio 18, originando una serie de ataques contra diversas comisarías de la Policía Nacional Civil^{xi xii}.

3. Recomendaciones para el tercer ciclo del EPU

Al Organismo Legislativo:

1. Que para el 2018 apruebe un marco normativo específico a favor de la juventud reconociendo derechos y garantice un desarrollo humano integral; que fortalezca la institucionalidad y promueva una participación efectiva de las juventudes a través de mecanismos representativos e inclusivos desde lo local a lo nacional.

Al Organismo Ejecutivo:

2. Que a partir de 2018 aumente progresivamente la inversión directa para la juventud con un enfoque de desarrollo en las políticas públicas y acciones estratégicas que busquen brindar opciones de vida y garanticen servicios públicos a nivel municipal y departamental.
3. Para el 2018 cumplir con el clasificador temática de juventud para garantizar el monitoreo de ejecución y calidad del gasto del presupuesto destinado al cumplimiento del Plan de Acción

Interinstitucional de la Política Nacional de la Juventud; así como el diseño e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación efectivo, dirigido a los diferentes programas que trabajan con juventud, promoviendo espacios de auditoría social y participación de las organizaciones juveniles.

4. Para el 2018, establezca mecanismos que reconozca y promueva las diferentes expresiones de organización y voluntariado juvenil que contribuyen al desarrollo del país, buscando alternativas a los modelos y procedimiento formales de registro, conformación y legitimación, incluyéndoles en los diferentes mecanismos intersectoriales e institucionales de participación, propuesta y toma de decisión vigentes, en todos los niveles.
5. Para el 2019 garantice la participación de las organizaciones juveniles en todos los niveles de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, de forma representativa y con capacidad de voz y voto. De igual forma promover la creación de Oficinas Municipales de Juventud o bien Consejos Municipales de la Juventud (COMUJ) a nivel nacional.
6. Para el 2019 garantice las condiciones optimas de los centros de privación de libertad de adolescentes haciendo una distribución por ciclos etarios, garantizando el acompañamiento psicosocial y la reinserción social; establecer centros específicos de resguardo y acogimiento de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y en condición de abandono.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

7. Que garantice la ejecución del presupuesto del Programa de Salud Reproductiva aumentando progresivamente la inversión del 30% destinado a métodos de planificación familiar.
8. Que el PLANEA para un siguiente período la coordinación y ejecución sea responsabilidad del Ministerio de Salud, integrando la Carta biministerial Prevenir con Educación, y estableciendo una coordinación efectiva interinstitucional; delimitando al CONJUVE la evaluación y monitoreo de su cumplimiento con base en indicadores por institución y por resultados.
9. Que para el 2018 cuente con un mecanismo de participación desde lo local a lo nacional en donde adolescentes y jóvenes se involucren en estrategias de participación para ampliar la cobertura y el acceso a los servicios de prevención y promoción de la salud integral, permitiendo verificar los avances y contribuir en el alcance de resultados de las políticas a favor de las y los jóvenes.
10. Para el 2019 todos los espacios amigables tengan la modalidad de permanentes con sede física y cuenten con personal especializado para acciones itinerantes, capacitado constantemente en atención laica, gratuita y científica, sin estigma ni discriminación.
11. Implementar antes del 2019 un sistema de monitoreo y evaluación permanente que con base a la aplicación de estándares de calidad e indicadores medibles, verifique la calidad de los servicios diferenciados para adolescentes y jóvenes.
12. Para el 2020 eliminar las barreras legales basadas en prejuicios y estereotipos, que limitan el acceso a la adolescencia y juventud a las pruebas de VIH y métodos anticonceptivos modernos, garantizando un enfoque de salud preventiva.

Al Ministerio de Educación:

13. Para el 2019 establezca metodologías específicas en la enseñanza de la educación integral en sexualidad en los niveles primario, básico y diversificado; que en congruencia con el Currículo Nacional Base incorporen una visión acertada de la realidad del país y la realidad de la adolescencia y juventud, promoviendo las decisiones libres, sin violencia, responsables e informadas.
14. Para el 2019 aumentar la inversión en el nivel de educación diversificado, garantizando el acceso y calidad educativa, así como propiciar la accesibilidad y continuidad en la educación universitaria, incluyendo la disponibilidad de becas.

Al Ministerio de Economía y Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

15. Antes del 2020 realizar esfuerzos sostenidos para ampliar progresivamente en número y variedad la oferta de capacitación técnica, facilitando su difusión y acceso, principalmente a jóvenes en contexto de vulnerabilidad.
16. Promover permanentemente la generación de plazas laborales para jóvenes estableciendo canales adecuados para la difusión de su disponibilidad así como el aumento de capacidades institucionales para prevenir y eliminar sistemáticamente todo tipo de barreras discriminatorias que limiten su inserción laboral.

Al Tribunal Supremo Electoral:

17. Antes del 2019 el TSE fortalezca la Inspección General y desempeñe de manera eficiente la vigilancia y supervisión de los partidos políticos en cuanto a la formación de cuadros e ideologización de la juventud. Y promover la participación de la ciudadanía joven fuera del período electoral. Para el monitoreo y seguimiento a dicha participación se recomienda incorporar en los formatos de solicitudes de inscripción de candidatos la edad y sistematizar el registro de afiliados por edad, sexo y etnia, así como las postulaciones y adjudicaciones a los cargos públicos en el gobierno municipal.

4. Anexos y Referencias

i

No.	Número de Registro	Nombre de Iniciativa
1	3851	Iniciativa que dispone declarar el 12 de agosto de cada año el “Día Nacional de la Juventud”. <i>Fue aprobada y es vigente.</i>
2	3896	Iniciativa que dispone aprobar Ley Nacional de la Juventud.
3	3897	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Adicionando: que participen en los consejos de desarrollo municipal, departamental, regional y nacional los representantes de organizaciones juveniles.
4	3898	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal. Adiciona a las comisiones municipales, la comisión de la juventud.
5	3957	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 47-95 del Congreso de la República, otorgar el 12 de agosto de cada año placa de honor al mérito a la o el joven que la comisión de la juventud del congreso proponga.
6	3969	Iniciativa que dispone aprobar Ley de Prevención de la Violencia Juvenil.
7	3970	Iniciativa que dispone aprobar Ley de Acceso al Trabajo de la Juventud.
8	4008	Iniciativa que dispone declarar el 1 de marzo de cada año, como el día Nacional de la prevención de la violencia de la juventud.
9	4009	Iniciativa que dispone declarar, el año 2010 como el año Nacional para la prevención de la violencia juvenil.
10	4014	Iniciativa que dispone aprobar, Ley de Becas Universitarias para el Desarrollo y la Competitividad de la Juventud Guatemalteca. El mismo año se le cambio el nombre por el de: Ley de Becas y Créditos Educativos para la Juventud.
11	4079	Iniciativa que dispone aprobar, Ley de Becas para la Juventud.
12	4089	Iniciativa que dispone aprobar, Ley del Programa para el Desarrollo de las Juventudes Rurales.
13	4119	Iniciativa que dispone aprobar, Ley del Programa de Juventud Deporte y Recreación.
14	4137	Iniciativa que dispone, Promover la Defensa y Divulgación de los Derechos Humanos de las y los Jóvenes que habitan en la República de Guatemala.
15	4248	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, que promueve la creación y funciones de la Oficina Municipal de Juventud..
17	4558	Iniciativa que dispone aprobar, Ley de Pasantías.
18	4826	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número, Iniciativa que dispone aprobar Ley de la Juventud.
19	5208	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número, Iniciativa que dispone aprobar Ley para el Desarrollo de las Juventudes.

ⁱⁱ El adultocentrismo se basa en una posición de poder desde la cual los adultos actúan creyendo que pueden implementar el futuro de los jóvenes, su preparación, su desarrollo, su protección. Krauskopf, Dina.1998

ⁱⁱⁱ Para ampliar la información de la actuación del Estado a las problemáticas de los adolescentes y jóvenes se puede consultar el anexo de la investigación “Percepciones de servidores públicos, adolescentes y jóvenes en el abordaje y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos”.

^{iv} Los Espacios Amigables, están a cargo de el Programa de Salud Integral de adolescentes y jóvenes tiene el propósito de mejorar el acceso y la oferta de servicios, diferenciados, integrados e integrales, en los distintos niveles de atención del sistema de salud, articulados entre sí, que respondan a las necesidades de salud actuales de adolescentes y jóvenes, con enfoque de género y pertinencia cultural, en el ámbito de la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, incorporando a sus familias y la comunidad.

^v CONJUVE Consejo Nacional de la Juventud. Es una dependencia de la presidencia de la República, rectora en los temas de juventud y coordinador de estrategias que garanticen su desarrollo integral.

^{vi} El informe de auditoría social está en su fase de diagramación, puede descargarse en el siguiente enlace:
<http://www.pazjoven.org/sala-de-prensa/documentos-institucionales-2/>

^{vii} De conformidad con el Acuerdo Gubernativos No. 288-2016 publicado en el Diario de Centroamérica el 30 de diciembre de 2016, se establece el nuevo salario mínimo que registrará a partir del uno de enero de 2017

Actividades Económicas	Hora diurna ordinaria	Hora ordinaria jornada mixta	Hora ordinaria nocturna	Salario diario	Salario mensual	Bonificación Incentivo	Salario Total
No agrícolas	Q.10.86	Q.12.41	Q.14.48	Q.86.90	Q.2,643.21	Q.250.00	Q.2,893.21
Agrícolas	Q.10.86	Q.12.41	Q.14.48	Q.86.90	Q.2,643.21	Q.250.00	Q.2,893.21
Exportadora y de Maquila	Q.9.93	Q.11.35	Q.13.25	Q.79.48	Q.2,417.52	Q.250.00	Q.2,667.52

^{viii} Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, es una dependencia adscrita a la presidencia de la República, tiene a cargo los centros de privación de libertad de adolescentes en conflicto con la ley penal y los centros de acogimiento y resguardo de niñez y adolescencia víctima de violencia o en condición de abandono.

^{ix} Informe de Supervisión a los Centros Juveniles de Privación de Libertad a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. PDH. Octubre 2016.

APROFAM. (2016). *Informe Programa de Salud Reproductiva a APROFAM*. Guatemala.

Consejo Nacional de la Juventud. (2016). *Informe de Resultados del Plan de Acción Interinstitucional 2012-2016 de la Política nacional de Juventud*. Guatemala.

Decreto legislativo 7-99. (1999). *Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer*. Guatemala, Guatemala.

Instituto Nacional de Estadística. (2011). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida y Población Joven -ENCOVI*. Guatemala.

Instituto Nacional de Estadística INE. (2016). *Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI 1-2016)*. Guatemala.

Instituto Nacional de Estadística INE. (2015). *VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil ENSMI 2014-2015*. Guatemala.

Mack, L. F. (Octubre de 2015). *Observación del desempeño electoral de los partidos políticos*. Obtenido de https://www.academia.edu/1094011/OBSERVACION_DEL_DESEMPEÑO_ELECTORAL_DE_LOS_PARTIDOS_POLITICOS

Ministerio de Trabajo y Previsión Social MINTRAB. (2013). *Observatorio Laboral Calidad en el Empleo Juvenil*. Guatemala.

Mirador Electoral. (2016). *Informe final de observación Electoral*. Guatemala: Serviprensa.

Organización de los Estados Americanos. (2012). *Estrategia de Juventud de la Secretaría General de la OEA*. Washington, DC.

Organización Internacional del Trabajo. (2013). *Trabajo Decente y Juventud: America Latina*. Lima, Perú.

Prensa Libre. (25 de mayo de 2016). <http://www.prensalibre.com>. Recuperado el 25 de mayo de 2016, de <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/cinco-de-cada-10-nios-no-cursa-preprimaria>

Prensa Libre. (2016). *Prensa Libre*. Recuperado el febrero de 2017, de <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/preocupacion-por-687-embarazos-de-nias-en-el-primer-trimestre-de-2016>

Procuraduría de Derechos Humanos. (2015). *Monitoreo a la Secretaría de Servicio Cívico, Defensoría de la Juventud PDH*. Guatemala.

Procuraduría de Derechos Humanos, Defensoría de la Juventud. (2015). *Supervisión al Programa Jóvenes Protagonistas del Ministerio de Desarrollo Social*. Guatemala.

USAC. (2014). <http://sitios.usac.edu.gt>. Recuperado el febrero de 2016, de http://sitios.usac.edu.gt/wp_boletin_pub/wp-content/uploads/2014/08/Suplemento-Guatemala-cuenta-con-la-Uxac.pdf

^x El Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

^{xi} <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/reportan-disturbios-en-correccional-etapa-2>

^{xii} <http://elperiodico.com.gt/pais/2017/03/21/otro-monitor-muere-asesinan-a-cuatro-pnc-capturan-a-13-pandilleros-sicarios-e-incautan-material-belico-y-vehiculos/>